



Secretaría del Tribunal Electoral
Provincia Santa Fe

NOTA N° 028.-

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de enero de 2025.-

Sr.
Secretario de Gobierno
De la Corte Suprema de Justicia
Dr. Eduardo M. P. Bordas
Su Despacho:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en relación a los comicios Convencionales Generales y P.A.S.O. Municipales y Comunales convocados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2656/2024.

En tal sentido, en virtud de encontrarse en plena vigencia el Cronograma Electoral y conforme la Ley Electoral N° 12.367, la cual en su artículo 5° establece que *"...Las adhesiones deberán ser suscriptas -previa acreditación de la identidad del adherente- en los Juzgados Comunales, locales habilitados a tal efecto por el Tribunal Electoral, y otras oficinas o reparticiones estatales que disponga el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente [...]* En todos los casos, las certificaciones de firmas podrán ser efectuadas por Jueces Comunales, Secretarios y funcionarios judiciales autorizados a tal fin [...] Las mismas estarán exentas de tributación..."

Por lo expuesto y a los fines de dar debido cumplimiento a la obligación legal, le solicito y por su intermedio a quien corresponda, que tome los recaudos que estime corresponder con la celeridad que el caso amerita.

Asimismo, pongo en su conocimiento que, notas de igual tenor han sido remitidas al Sr. Ministro de Seguridad y al Sr. Comandante General Electoral.

Quedando a disposición para cualquier aclaración o consulta al respecto, lo saludo muy atentamente.-



Abog. PABLO D. AYALA
SECRETARIO ELECTORAL
Tribunal Electoral de la Provincia